



EXP. 700013184001-2016-00147-00

PROCESO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: DINA LUZ LOBO LARA. C.C. N°64703452

DEMANDADO: YULBRAINER ORTIZ TRIVIÑO. C.C. N°93237197.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la demandante ha solicitado depósito judicial. Sírvase proveer. Sincelejo, 10 de junio de 2022.

**LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.**  
**Secretaria.**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE**  
**Diez de junio de dos mil veintidós.**

La demandante solicita los depósitos judiciales: 06-junio-2021 # 695774 y 31 Marzo 2022 # 735089, adjunta cotización de elementos para la mejora de la calidad de vida de la menor.

Revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observan dos depósitos judiciales pendiente de pago, uno por valor de \$4.335.980,14 consignado por CAJAHONOR y otro por \$2.032.870,76 consignado por prestaciones sociales de la Policía.

Como quiera que se conoce que la entidad de CAJAHONOR administra las cesantías del demandado y en atención a auto anterior se realizó dicho descuento y la demandante ha justificado su inversión en pro al bienestar de la menor se autorizará el pago de dicho depósito; en cuanto al depósito consignado por Prestaciones Sociales de la Policía, si bien también la memorialista ha justificado dicha inversión, no se tiene la certeza sobre el concepto sobre el cual se realizó dicho descuento, por tanto antes de decidir sobre este se procederá a requerir al respectivo pagador.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el pago del depósito judicial pendiente de pago consignado por CAJAHONOR por valor de \$4.335.980,14 a favor de la demandante, señora DINA LUZ LOBO LARA.

SEGUNDO: Requerir al pagador de prestaciones sociales de la Policía Nacional de Colombia para que informe sobre qué concepto realizó el descuento por valor de \$2.032.870,76 que fue consignado como depósito 1 en este juzgado.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



Rama Judicial  
República de Colombia

---

**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO**  
**JUEZ**